

BAQUEDANO,

03 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

629

VISTOS:

1. Memorándum Nro. 49 de 03 de Abril de 2009, de la Asistente Social, Dirección Desarrollo Comunitario.
2. El Decreto Nro. 799. del año 1979 sobre uso y circulación de vehículos estatales
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** El uso de vehículo municipal Bus Escolar placa patente WJ-2645, y bus de salud placa patente WJ-9560, Según disponibilidad de asientos, para el traslado de los pobladores el Sr. Cesar Vásquez Torre Rut 09.159.759-4, quien tendrá que asistir al Hospital Regional de la Ciudad de Antofagasta y el Sr. José Luís López Morales Rut N° 15.812.012-7, quien tendrá que asistir a la Mutual de Seguridad en la ciudad de Antofagasta, el día Lunes 06 de Abril 2009, a las 06:10 horas en el siguiente tramo: Baquedano -Antofagasta. Conductor: Luís Calivar - José Poblete -Juan Berrios G.
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BSL/EBG/she

(\*) Art. 62 Bis de la Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Jefe Control
- Archivo Servicios Generales
- Conductor Servicios Generales
- Dideco